

reproductores de la explotación, de acuerdo con los datos de censo que figuran en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería

No obstante, si el número de animales reproductores presentes en la explotación supera el censo que figura en dicho Libro de Registro, deberá asegurarse el número real de animales.

En el caso de las explotaciones de cebo, a efectos de contratación de la póliza, se declarará el número de animales que se ceban en cada rotación.

Artículo 3. *Condiciones técnicas de explotación y manejo.*

1. En caso de muerte de un animal, este deberá ser colocado en la entrada de la explotación, en un lugar de fácil acceso para el vehículo que efectúe la retirada.

2. En todas aquellas cuestiones del seguro relacionadas, directa o indirectamente, con la sanidad animal, deberá cumplirse lo establecido al efecto por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE 99, de 25 de abril).

3. Además de lo anteriormente señalado el ganadero deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 2611/1996 por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales y sus modificaciones posteriores, así como las normas relativas a la protección de los animales establecidas en el Real Decreto 348/2000 y cualquier otra norma zootécnico-sanitaria estatal o autonómica en vigor que afecte a los riesgos amparados por el Seguro.

4. El incumplimiento grave de las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización de los eventuales siniestros.

5. En tal sentido, el asegurado está obligado a facilitar el acceso a la explotación y a la documentación precisa con motivo de una inspección de comprobación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

Artículo 4. *Valor unitario de los animales.*

1. El valor base medio a aplicar a los animales a efectos del cálculo del capital asegurado será el establecido en el anejo en función del sistema de manejo y clase de ganado.

2. Excepcionalmente ENESA podrá proceder a la modificación de los valores unitarios una semana antes de que se inicie el período de suscripción, dando comunicación de la misma a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO).

Artículo 5. *Período de garantía.*

El período de garantía del Seguro se inicia con la toma de efecto y finaliza a las 24 horas del día en que se cumpla un año de la entrada en vigor y en todo caso con la venta o sacrificio no amparado del animal.

Las modificaciones de capital vencerán el mismo día en que se produzca el vencimiento de la Declaración de Seguro inicial.

Artículo 6. *Período de suscripción y entrada en vigor del seguro.*

Teniendo en cuenta el período de garantía anteriormente indicado y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, el período de suscripción finalizará el 31 de diciembre.

Artículo 7. *Clases de explotación.*

A efectos de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978 de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Real Decreto 2329/1979 de 14 de septiembre, se considera como clase única todas las explotaciones de ganado de las especies caprina y ovina.

En consecuencia el ganadero que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de las explotaciones de las especies asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación del seguro.

Disposición adicional.

La suscripción del Seguro regulado en la presente Orden, implicará el consentimiento del Asegurado para que la Dirección General de la Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León autorice a los Organismos y Entidades que componen el Sistema de Seguros Agrarios Combinados que lo precisen, la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de verificación que tienen atribuidas en el mismo, información contenida en la base de datos de Registro de Explotaciones Ganaderas, así como en las Unidades Veterinarias o las Oficinas Comarcales Agrarias correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

ENESA, en el ámbito de sus atribuciones, adoptará cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 2006.

ESPINOSA MANGANA

ANEJO

Valor base medio a efectos de cálculo del capital asegurado

Sistema de manejo	Clase	Valor unitario - (€/animal)
Ovino y Caprino.	Cebo Industrial	20
	Reproductores y recría	35

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1171

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.

La Administración General del Estado, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza han suscrito, con fecha 17 de diciembre de 2005, un Convenio de colaboración para la financiación de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, como Anejo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de enero de 2006.-El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008

En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

La Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, doña María Teresa Fernández de la Vega.

La Sra. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, doña Juana Lázaro Ruiz, en representación del citado Departamento, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA 3057/2004, de 21 de septiembre, y en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

La Sra. Ministra de Fomento, doña Magdalena Álvarez Arza.

La Sra. Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, todos ellos en representación de la Administración General del Estado.

El Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, don Marcelino Iglesias Ricou, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Sr. Alcalde de Zaragoza, don Juan Alberto Belloch Julbe, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza.

Todos se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El Gobierno de España, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de octubre del 2000, decidió que Zaragoza fuera la candidata oficial de España para ser sede de la Exposición Internacional de 2008. En la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones de 15 de diciembre de 2000, el Delegado de España presentó la preceptiva Declaración de Intenciones.

El compromiso y apoyo del Estado se coordinó a través de la Comisión Nacional creada por Real Decreto 61/2003, de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 348/2003 de 21 de marzo y constituida el 25 de febrero bajo la presidencia del Vicepresidente Primero del Gobierno de España.

El 26 de noviembre de 2004, el Gobierno de la Nación, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza firmaron un Protocolo General para la financiación de la Exposición Internacional de 2008 en el que se establecían los compromisos de cada una de las administraciones implicadas.

En el punto primero de dicho Protocolo se determina que «para dotar de validez y eficacia a los compromisos y actuaciones recogidas en el mismo, las Administraciones firmantes suscribirán un convenio de colaboración en el que se establecerán las obligaciones que asumirán las partes para la financiación del citado evento».

Posteriormente la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones celebrada el 16 de diciembre de 2004 acordó conceder a España la organización de la Exposición internacional 2008 en Zaragoza.

Finalmente, por Acuerdo de Consejo de Ministros del 18 de febrero de 2005 se autorizó la constitución de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008, prevista en el punto quinto del Protocolo General, si bien se condicionaba el inicio de las inversiones a la firma del convenio de colaboración previsto en el punto primero de dicho Protocolo.

El 3 de octubre de 2005 el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza suscribieron un Convenio de colaboración para la recuperación de riberas con motivo de la Expo 2008, cuyo contenido se ha incorporado al presente Convenio.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el Protocolo General de 26 de noviembre de 2004 por el que se fija el marco de colaboración de la Administración General del Estado, de la Diputación General de Aragón y del Ayuntamiento de Zaragoza en la financiación de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008, como acontecimiento de mutuo interés para las partes.

Segunda. *Compromisos de la Administración General del Estado.*

1. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Fomento, realizará los siguientes proyectos, que deben estar concluidos antes del 31 de mayo de 2008:

a) Cierre del Cuarto Cinturón de Zaragoza. Tramo: Ronda Este.

El proyecto fue aprobado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con la clave 48-Z-3190.B, con un presupuesto base de licitación de 89.938.007,08 euros. Las obras se han adjudicado con fecha 8 de junio de 2005, y se ejecutarán con arreglo a las siguientes anualidades a cargo de la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento):

2005: 1.446.090,00 euros.
2006: 6.088.800,00 euros.
2007: 22.861.927,19 euros.
2008: 38.055.000,00 euros.

b) Acceso Norte del Cuarto Cinturón.

El proyecto de estas obras redactado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha sido aprobado con fecha 4 de mayo de 2005, y tiene un presupuesto de 46.493.417,44 euros. La financiación de este proyecto se ha recogido en el Plan Extraordinario de Carreteras, de forma que su contratación bajo la modalidad de abono total del precio se ha autorizado ya por el Consejo de Ministros para el ejercicio 2005, con un plazo de ejecución de 27 meses, para la licitación en el B.O.E. el día 23 de septiembre de 2005. La apertura de la oferta se ha realizado el 24 de noviembre de 2005.

c) Cierre del Tercer Cinturón.

Esta actuación se desarrollará por la Sociedad «Zaragoza Alta Velocidad, S.A.» en los términos previstos en el Convenio de 23 de marzo de 2002 entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de las obras derivadas de la trans-

formación de la Red Arterial de Zaragoza (B.O.E. de 24 de mayo de 2002). En este sentido, con fecha 1 de agosto de 2005 se ha firmado el contrato de las obras del proyecto desglosado del puente sobre el río Ebro, con un importe de 22.868.479,49 euros, en ejecución del Proyecto constructivo del Puente del Tercer Milenio, correspondiente a la acción D-4 del anexo del Convenio de 23 de marzo de 2002, aprobado por el Consejo de Administración de «Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.», en su reunión de 4 de marzo de 2005.

d) Adecuación Autovía Pirineos.

Esta actuación incluye la glorieta ya ejecutada y las obras de adecuación de su entorno que se desarrollarán durante el ejercicio 2006, con cargo al concepto 17.38.453C.6 del Presupuesto del Ministerio de Fomento hasta un importe máximo de 1.000.000,00 euros.

e) Modernización del Aeropuerto de Zaragoza.

Esta actuación se desarrollará con cargo al presupuesto de AENA y hasta un importe máximo de 32,1 millones de euros como presupuesto de inversión total a financiar durante el período 2005 a 2008.

AENA procederá a la ejecución de la ampliación prevista del Área Terminal para que pueda estar concluida y en servicio con la anticipación suficiente a la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza. Asimismo, AENA procederá a revisar el conjunto de actuaciones previstas para el aeropuerto de Zaragoza, con el fin de atender la demanda adicional que pudiera derivarse del citado acontecimiento, para lo que se prevé inicialmente la ejecución de las siguientes actuaciones:

Ampliación de plataforma.

Ampliación del área terminal.

Mejora de la Textura superficial de la pista 30R/12L

Ampliación márgenes en rodaduras e instalación de barreras antichorro.

Reparación de plataforma.

Descontaminación de terrenos zona aeroportuaria.

Ampliación plataforma para pruebas del servicio contraincendios.

Acometida a nueva central eléctrica.

Adecuación viales de servicio y urbanización.

f) Inclusión de Zaragoza en el Plan de Transporte Ferroviario de Cercanías.

El Ministerio de Fomento se compromete a promover las actuaciones necesarias para la creación de un servicio de cercanías en la ciudad de Zaragoza, que incluye la adaptación de la red ferroviaria existente (a cargo de ADIF), como el material móvil adecuado y las instalaciones complementarias (Renfe-Operadora), actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de transporte derivadas del desarrollo de la Exposición Internacional de Zaragoza.

Otras actuaciones, como son los apeaderos de El Portillo, Tenor Flea y Miraflores, están incluidos en el Convenio «Zaragoza Alta Velocidad» de 23 de marzo de 2002 (BOE 24 de mayo de 2002) entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Zaragoza.

g) La relación de actuaciones enumeradas en los apartados anteriores podrá ser ampliada mediante nuevos Convenios entre las tres Administraciones.

2. La Administración General del Estado, realizará los siguientes proyectos por el Ministerio de Medio Ambiente, por un importe total máximo de ciento un millones de euros (101.000.000 €), que deben estar concluidos antes del 30 de abril de 2008, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza para la recuperación de riberas con motivo de la Expo 2008.

a) Riberas del Ebro. Adecuación del tramo urbano.

U 1.—Tramo entre Puente de la Autopista y la Almozara margen derecha.

U 3.—Triángulo de La Almozara.

U 4 y U 5.—Parque de la Almozara (El Soto-Tiro Pichón-Playa Los Ángeles).

U 7.—Echegaray-San Pablo (entre Plaza Europa y Puente de Santiago).

U 8.—Zona del Club Deportivo Helios (entre Puente de La Almozara y Avda. de Los Pirineos).

U 10.—Arboleda de Macanaz.

U 12.—Zona de Tenerías-Las Fuentes.

U 13.—Zona entre los Puentes del Pilar y de la Unión en margen izquierda.

U 14.—Zona entre los Puentes de la Unión y M. Giménez Abad en margen izquierda.

b) Restauración de Riberas de los ríos Gállego y Huerva.

U 16.—Tramo B.º Peñafior Autopista A2.

- U 17.–Tramo Autopista A2 desembocadura río Gállego.
 U 18.–Tramo Fuente de la Junquera.
 U 19.–Tramo Parque Primo de Rivera.

c) Canal imperial, Tramos Urbanos y Periurbanos.

U 20.–Zona entre autopista y depósito de Casablanca Margen izquierda.

U 21.–Adecuación del entorno de los depósitos de Casablanca.

U 22.–Acondicionamiento de márgenes en zona de Casablanca y de las esclusas de San Carlos.

U 23.–Mejora y acondicionamiento de las márgenes del Canal Imperial de Aragón, entre el río Huerva y la Vía Ibérica.

U 26.–Margen Derecha del Canal en barrios de Torrero y La Paz.

U 27.–Proyecto de Adecuación del entorno del canal Imperial en su Intersección con la ronda de la Hispanidad.

U 29.–Corredor verde del Canal entre Ronda de la Hispanidad y La Cartuja y acondicionamiento de esclusas y pinar en Valdegurriana.

Las actuaciones U 11, Balcón de San Lázaro, y U 25, Margen izquierda del Canal en la zona sureste del barrio de San José, por un importe conjunto de 23 millones de euros, serán objeto, en su caso, de una addenda al referido Convenio de 3 de octubre de 2005, que fijará su plazo de realización por parte del Ministerio de Medio Ambiente, a partir del momento de disposición de los terrenos.

Tercera. *Compromisos del Gobierno de Aragón.*

1. El Gobierno de Aragón realizará los siguientes proyectos, que deben estar concluidos el 31 de mayo de 2008:

a) Conjunto medioambiental de La Alfranca. Plan de Accesibilidad al Centro del Agua y del Medio Ambiente de La Alfranca.

Este Plan consistirá en un corredor verde a orillas del Ebro que conectará con los municipios cercanos.

El presupuesto previsto para el Plan de Accesibilidad es de 9.000.000 euros. Se financiará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», en el programa de «Servicios Generales de Medio Ambiente», capítulo VI, y con la siguiente distribución del gasto: 3.000.000 euros en la anualidad 2006, 3.000.000 euros en la anualidad de 2007 y 3.000.000 euros en la anualidad de 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.422.1.607	Euros
2006	3.000.000
2007	3.000.000
2008	3.000.000
Total	9.000.000

b) Intervenciones relacionadas con el agua en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presupuesto que la Comunidad Autónoma de Aragón destinará a estas intervenciones relacionadas con el agua tendrá un importe máximo de 27.000.000 euros.

Se financiará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», programa «Gastos no clasificados», con la siguiente distribución del gasto: 9.000.000 euros en el ejercicio 2006, 9.000.000 euros en el ejercicio 2007 y 9.000.000 euros en el ejercicio 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.612.9.607	Euros
2006	9.000.000
2007	9.000.000
2008	9.000.000
Total	27.000.000

c) Pabellón de Aragón:

Durante la realización de la Exposición Internacional 2008, la Comunidad Autónoma de Aragón deberá contar con un pabellón representativo propio. El importe total previsto que incluye tanto la infraestructura como los contenidos será como máximo de 20.000.000 millones de euros.

Se financiará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», programa «Servicios Generales de Presidencia y Relaciones Institucionales», capítulo VI, y con la siguiente distribución de gasto: 2.000.000 euros en el ejercicio de 2006, 9.000.000 euros en el ejercicio de 2007 y 9.000.000 euros en el ejercicio de 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.121.1.607	Euros
2006	2.000.000
2007	9.000.000
2008	9.000.000
Total	20.000.000

d) Palacio de Congresos:

El Proyecto Expo 2008 incluye un Palacio de Congresos. El Gobierno de Aragón se compromete a la construcción de este equipamiento con la finalidad de que esté en uso en los meses previos a la Expo, cuyo importe asciende a 36.000.000 millones de euros.

Este importe tiene previsto, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», programa de «Promoción y Acción Cultural», capítulo VI, la siguiente distribución de gasto: 3.000.000 euros en el ejercicio de 2006, 16.500.000 euros en el ejercicio de 2007 y 16.500.000 euros en el ejercicio de 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.455.3.607	Euros
2006	3.000.000
2007	16.500.000
2008	16.500.000
Total	36.000.000

e) Espacio Goya.

Ampliación del Museo de Zaragoza para la instalación del Espacio Goya, integrado por la colección del propio museo y cesiones temporales, tanto públicas como privadas.

La ampliación se realizará con base en el edificio actualmente ocupado por la Escuela de Arte de Zaragoza, propiedad del Gobierno de Aragón. Y su conexión con el Museo de Zaragoza y entorno, según el proyecto que resulte del concurso de ideas convocado por el Gobierno de Aragón. Previamente, ha de construirse una nueva sede para la Escuela de Arte por parte del Gobierno de Aragón.

El coste previsto para el Espacio Goya, y que deberá ser concretado posteriormente en los proyectos específicos, es de 26.750.000 euros para la obra y los equipamientos. A los que hay que añadir 15.000.000 de euros como coste estimado para ambos conceptos en la Escuela de Arte, por lo que el total es de 41.750.000 de euros. El plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Gobierno de Aragón.

Esta cantidad tiene prevista, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a dos partidas presupuestarias de la Sección 30 Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», la siguiente distribución por anualidades:

La Nueva Escuela de Artes y Oficios, en el programa «Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte», capítulo VI: 3.500.000 euros en el ejercicio de 2006, 6.500.000 euros en el ejercicio de 2007 y 5.000.000 euros en el ejercicio de 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.422.1.607	Euros
2006	3.500.000
2007	6.500.000
2008	5.000.000
Total	15.000.000

Espacio Goya, en el programa «Promoción y Acción Cultural», capítulo VI:

Aplicación Presupuestaria 30.08.452.1.607	Euros
2006	1.750.000
2007	12.000.000
2008	13.000.000
Total	26.750.000

f) Teatro Fleta.

La rehabilitación del Teatro Fleta se llevará a cabo por una empresa mixta en la que participará el Gobierno de Aragón.

De la cuantía correspondiente al Gobierno de Aragón, está prevista, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para esta actuación con cargo a la Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», Programa «Promoción y Acción Cultural», capítulo VIII, la siguiente distribución de gasto: 3.500.000 euros en el ejercicio de 2006, 1.500.000 euros en el ejercicio de 2007 y 1.500.000 euros en el ejercicio de 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.455.3.820.00	Euros
2006	3.500.000
2007	1.500.000
2008	1.500.000
Total	6.500.000

g) Edificio Paraninfo.

La reforma de este emblemático y céntrico edificio posibilita que pueda ser utilizado como sede de actuaciones «externas» al recinto de la Expo 2008. El Gobierno de Aragón propone un Plan de Usos que permita la rehabilitación del edificio, la utilización de la práctica totalidad de la planta baja para usos públicos, así como el uso del amplio espacio disponible en el semisótano como sala de exposiciones temporales.

El coste total estimado es de 15.200.000 euros. Este importe total tiene prevista, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», programa «Educación Universitaria», capítulo VII, la siguiente distribución del gasto: 5.000.000 euros en el ejercicio de 2006, 7.000.000 euros en el ejercicio 2007 y 3.200.000 euros en el ejercicio de 2008. El plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Gobierno de Aragón.

Aplicación Presupuestaria 30.08.422.740	Euros
2006	5.000.000
2007	7.000.000
2008	3.200.000
Total	15.200.000

h) Museo Pablo Serrano.

Se ha previsto la ampliación del Museo Pablo Serrano para que cumpla la función de Centro de Arte Contemporáneo, con capacidad suficiente para acoger las colecciones del Gobierno de Aragón y un conjunto de actividades artísticas contemporáneas.

El coste estimado es de 23.500.000 euros. Esta cantidad tiene prevista, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», Programa de «Promoción y Acción Cultural», capítulo VII, la siguiente distribución del gasto: 6.500.000 euros en el ejercicio de 2006, 7.500.000 euros en el ejercicio de 2007 y 9.500.000 euros en el ejercicio de 2008.

Aplicación Presupuestaria 30.08.452.1.607	Euros
2006	6.500.000
2007	7.500.000
2008	9.500.000
Total	23.500.000

i) Estación Central de Autobuses de Zaragoza.

La Estación Central de Autobuses está integrada en la Estación Intermodal Zaragoza-Delicias.

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen previsto para esta actuación, con cargo a la Sección 13 Servicio 04 «Dirección General de Transportes», la siguiente distribución del gasto:

	Aplicación presupuestaria 13.04.513.2.607 Euros	Aplicación presupuestaria 13.04.513.2.740 Euros
2006	1.655.000	2.303.879
2007	-	2.303.879

	Aplicación presupuestaria 13.04.513.2.607 Euros	Aplicación presupuestaria 13.04.513.2.740 Euros
2008	-	2.303.879
Total	8.566.637	

2. Proyectos en cuya financiación participa el Gobierno de Aragón:

a) Segunda Estación del AVE.

El Gobierno de Aragón lleva impulsando, desde el inicio de la construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona, la posibilidad de ubicar una segunda estación en el entorno del Aeropuerto, la Plataforma Logística de Zaragoza (PLA-ZA) y la Feria de Muestras de Zaragoza, aprovechando la circunvalación de la línea ferroviaria que permitirá las relaciones directas Madrid-Barcelona, sin entrar en el núcleo urbano de Zaragoza.

Se han llevado a cabo diferentes asistencias técnicas para la redacción de un proyecto constructivo de plataforma y vía de la segunda terminal de alta velocidad y de un proyecto constructivo de la urbanización, accesos y edificio arquitectónico de la segunda terminal de alta velocidad.

En enero de 2004, la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Economía y Hacienda suscribieron un convenio de colaboración para la construcción de la segunda terminal, por el que la Administración General del Estado se comprometía a contribuir a la financiación de las obras con 18.030.360 euros.

Los proyectos constructivos estiman un presupuesto de ejecución por contrata global de 51.361.177 euros, por lo que restan 33.330.817 euros. De esta cantidad, corresponderán al ejercicio de 2006, 8.610.182 euros, con cargo a la Sección 13, Servicio 04 «Dirección General de Transportes» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Plan Intermodal de Transportes de Zaragoza y su área metropolitana.

Las tres administraciones, Administración General del Estado, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza pactarán y elaborarán un convenio específico en el que se definan las características, desarrollo y financiación del transporte metropolitano y urbano de la ciudad de Zaragoza.

c) Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

El Gobierno de Aragón firmó, junto con el Ayuntamiento de Zaragoza, un documento de intenciones, para la mejora de los servicios de transporte de la ciudad de Zaragoza.

Fruto de la voluntad así manifestada será la creación del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, cuya constitución está prevista en el año 2006, con el que se pretende abordar las nuevas necesidades de movilidad urbana de la capital aragonesa.

El Gobierno de Aragón destinará a las actividades posteriores a la constitución del Consorcio, y hasta el año 2008, un total de 4.600.000 euros. De este total, corresponden 500.000 euros al ejercicio 2006, con cargo a la Sección 13, Servicio 04 «Dirección General de Transportes».

d) Ciudad y Villa Expo.

Con el objeto de disponer de viviendas para las necesidades que surjan de la organización de la Exposición, el Gobierno de Aragón realizará, junto con el Ayuntamiento de Zaragoza, dos promociones de viviendas en la ciudad.

Las viviendas de la Ciudad Expo, en la ribera norte del Ebro, próxima al recinto de la Exposición, serán gestionadas para, en régimen de alquiler, ponerlas a disposición de los visitantes de la Expo. Posteriormente serán vendidas.

Igualmente la Villa Expo prevé dos promociones con un total de 350 viviendas de protección oficial situadas en Valdespartera.

Cuarta. *Compromisos del Ayuntamiento de Zaragoza.*

1. El Ayuntamiento de Zaragoza realizará los siguientes proyectos, que deben estar concluidos el 30 de abril de 2008:

a) Riberas del Ebro.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de octubre de 2005 entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ministerio de Medio Ambiente para la recuperación de riberas con motivo de la Expo 2008, el Ayuntamiento de Zaragoza, para la adecuación del tramo urbano de las riberas, realizará las siguientes actuaciones:

U 6.-Fachada sudoeste del Actur

U 9.-Echegaray Pilar (entre Puente de Santiago y Puente del Pilar)

Adquisición de suelos de propiedad privada y aportación de proyectos de construcción así como estudios y trabajos técnicos necesarios.

U 15.-Azud en el río Ebro

b) Restauración de riberas de Gállego y Huerva:

Río Huerva, adecuación del tramo entre Gran Vía y Paseo Constitución.
Limpieza de ríos y del Canal en zona urbanas.

c) Canal Imperial.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de octubre de 2005 entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ministerio de Medio Ambiente para la recuperación de riberas con motivo de la Expo 2008, el Ayuntamiento realizará las siguientes actuaciones:

U 24.—Proyecto de adecuación Ronda Hispanidad, Parque Primo de Rivera, invernaderos municipales, Canal Imperial de Aragón.

U 28.—Parque Calaverde, entre las calles Alhama de Aragón y Ronda de la Hispanidad.

d) Suelos del Parque metropolitano del agua: 70.000.000 euros

e) Ronda del Rabal (accesos al Puente del Tercer Milenio): 12.420.000 euros.

Distribución por anualidades: Previsiones efectuadas de acuerdo con el proyecto de Presupuesto Municipal para 2006 y el Plan de Inversiones Municipales para el período 2006-2008 de la Ronda del Rabal

2005	2006	2007	2008	Total Euros
3.260.000	3.000.000	5.160.000	1.000.000	12.420.000

2. Infraestructuras al servicio del recinto y renovación urbana (2005-2008)

a) Remodelación de espacios urbanos: 42.006.000 euros

b) Infraestructuras de Abastecimiento de aguas: 31.982.000 euros

c) Infraestructuras de Saneamiento: 11.442.000 euros

d) Alumbrado Público y ornamental: 14.790.000 euros

e) Parque agrícola y nuevo Camping: 9.000.000 euros

Distribución por anualidades: Previsiones efectuadas de acuerdo con el proyecto de Presupuesto Municipal para 2006 y el Plan de Inversiones Municipales para el período 2006-2008 de las Infraestructuras al servicio del recinto y renovación urbana (Remodelación de espacios urbanos, Infraestructuras de abastecimiento de agua, Infraestructuras de saneamiento, Alumbrado público, y ornamental, Parque agrícola y Nuevo Camping)

2005	2006	2007	2008	Total Euros
16.358.000	31.117.000	39.200.000	22.545.000	109.220.000

3. Proyectos en cuya financiación participa el Ayuntamiento

a) Villa Expo: Promoción de viviendas que den servicio a trabajadores relacionados con la Expo.

b) Ciudad Expo: Promoción de viviendas que den servicio a turistas o visitantes de la Expo.

Quinta. *Compromisos conjuntos.*

1. Se financiará la adecuación de los terrenos del «meandro de Raniillas» fuera del recinto Expo (véase el plano en anexo I) con un importe máximo de 42.778.015 euros (véase anexo II). La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, aportará el 70% del referido importe, con un máximo de 30.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.923M.760 «Al Ayuntamiento de Zaragoza para la construcción del Parque Metropolitano de Zaragoza, en el marco del convenio de colaboración entre el Estado, la Diputación General de Aragón y el citado Ayuntamiento», con la siguiente distribución por años:

Aplicación Presupuestaria 15.01.923M.760	Euros
2006	10.000.000
2007	10.000.000
2008	10.000.000
Total	30.000.000

El resto de la financiación, a partes iguales, se aportará por el Ayuntamiento de Zaragoza (6.389.008 euros) y por la Diputación General de Aragón (6.389.008 euros). La ejecución de esta actuación fuera del recinto Expo se hará mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento de Zaragoza a la sociedad estatal Expoagua Zaragoza 2008. El Ayuntamiento de Zaragoza aportará los ingresos generados por instalaciones hoteleras en el suelo del Ayuntamiento.

2. La sociedad estatal Expoagua Zaragoza 2008 será responsable de la gestión de los proyectos relacionados con el recinto e instalaciones propios de la Exposición además del evento en sí mismo. Financiará sus actuaciones con ingresos propios del evento, operaciones de endeudamiento y los derivados de la explotación de los activos resultantes una vez terminado el evento.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la firma del presente convenio general, las partes suscribirán la ampliación del capital de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008 con el fin de que, manteniendo la misma composición del accionariado, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón realicen la aportación de los suelos a la Sociedad Estatal.

El Ayuntamiento de Zaragoza aportará 28,7 Ha de suelo (véase el plano anexo I) con un valor de 20 millones de euros. El valor del suelo aportado por el Ayuntamiento representará el 15 % de la ampliación de capital.

La Diputación General de Aragón suscribirá el 15% de la ampliación aportando 9,5 Ha. de suelo (véase el plano en anexo I) valorado en 7.084.682,5 euros y el resto en efectivo, hasta un máximo de 20 millones de euros.

Este importe tiene prevista, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la Sección 30, Servicio 08 «Exposición Internacional Zaragoza 2008», programa de «Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo», capítulo VIII, la siguiente distribución de gasto: 6.500.000 euros en el ejercicio de 2006, y 6.415.317,50 euros en el ejercicio de 2007.

Aplicación Presupuestaria 30.08.751.1.810.00	Euros
2006	6.500.000,00
2007	6.415.317,50
Total	12.915.317,50

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda suscribirá y aportará en efectivo el 70% de la ampliación hasta un máximo de 93.333.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.923A.850 «Adquisición de acciones y participaciones del sector público» con la siguiente distribución por años:

Aplicación Presupuestaria 15.04.923A.850	Euros
2005	43.867.000
2006	35.000.000
2007	14.466.000
Total	93.333.000

En todo caso, una vez establecido el valor del suelo a aportar, las partes acordarán las actuaciones que procedan respecto de la ampliación, para el mantenimiento de los actuales porcentajes de participación en el capital social».

4. La Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008 no podrá iniciar la ejecución material de las obras que le correspondan hasta que el suelo sobre el que hayan de realizarse no sea de su propiedad o en su caso, no se encuentre a su disposición. Cuando las obras fuesen ejecutadas por la Sociedad Estatal en virtud de encomienda de gestión, su inicio requerirá la previa acreditación por el encomendante de la disponibilidad y ocupación del suelo.

5. Las tres Administraciones promoverán las normas jurídicas necesarias para establecer beneficios similares a otros eventos equivalentes recientemente celebrados en España.

Sexta. *Comisión de Seguimiento.*—Se constituirá una Comisión de seguimiento y coordinación de los acuerdos suscritos en el presente convenio compuesta por los siguientes miembros:

El Director General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda o persona en quien delegue.

Un Director General del Ministerio de Fomento o persona en quien delegue.

Un Director General del Ministerio de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Un representante del Ayuntamiento de Zaragoza o persona en quien delegue.

Un representante de la Diputación General de Aragón o persona en quien delegue.

Un Director General de la Sociedad Estatal Expoagua Zaragoza 2008.

Esta comisión se reunirá al menos dos veces al año, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos. Sus funciones serán evaluar periódicamente el estado de ejecución de los compromisos contenidos en el presente convenio, y resolver las diferencias de interpretación que puedan surgir.

Séptima.—Este Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, agotará su vigencia el día 31 de diciembre de 2008.

No obstante este Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales, mediante acuerdo expreso de las Partes adoptado con anterioridad al término de su vigencia.

Octava.—Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las Partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas, entendiéndose por esenciales las referidas a los compromisos de ejecución de proyectos y de financiación.

Novena.—El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, hallándose por tanto excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Décima.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las Partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, en igual número de ejemplares al de firmantes, a un solo efecto, en el lugar y fecha señaladas en su encabezamiento.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega.—P. D. (Orden EHA/305/2004, de 21 de septiembre), la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Juana Lázaro Ruiz.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Presidente del Gobierno de Aragón, Marcelino Iglesias Ricou.—El Alcalde de Zaragoza, Juan Alberto Belloch Julbe.

ANEXO I



ANEXO II

Parque Metropolitano del Agua

Estimación de costes de urbanización abril 2005

Núm.	Concepto	Dimensión	Ud.	Ratio aplicable - Euros	Coste estimado	
					Euros	Pesetas
1	ESPACIOS DE RIBERA					
1.1	Ámbito Proyecto U-2 (redactado por EPTISA)				2.000.000,00	332.772.000
1.2	Ampliación y recuperación de espacios de soto de ribera (zonas no tratadas por EPTISA)	202.500	m ²	8,00	1.620.000,00	269.545.320
1.3	Tratamiento complementario de las lagunas de maduración y filtraje de aguas de baño	24.000	m ²	4,00	96.000,00	15.973.056
2	ZONA URBANA DE CONTACTO CON ACTUR (RECINTO EXPO EXPANDIDO)					
2.1	Bulevar de Ranillas, paseo arbolado entre el vial y el gran canal	80.500	m ²	66,00		0
2.2	Aparcamientos soterrados bajo el Bulevar de Ranillas	12.000	m ²	390,00		0
3	BOSQUE HABITADO					
3.1	Transformación de la zona entre el gran canal, el acueducto y el soto de ribera .	108.000	m ²	25,00	2.700.000,00	449.242.200
3.2	Ámbito de aparcamiento entre acueducto y Ronda del Rabal (RECINTO EXPO).	95.500	m ²	25,00		0
3.3	Plaza de la EXPO	53.500	m ²	55,00	2.942.500,00	489.590.805
4	CORAZON DEL MEANDRO					
4.1	Jardín Botánico. Ámbitos de parque vegetado	219.000	m ²	60,00	13.140.000,00	2.186.312.040
4.2	Acondicionamiento de los canales-jardines lineales (incremento sobre ratio general).	52.860	m ²	38,00	2.008.680,00	334.216.230
4.3	Zonas de juegos de agua	5.000	m ²	80,00	400.000,00	66.554.400
5	SISTEMA DEL AGUA					
5.1	Gran canal del Bulevar de Ranillas	650	ml	3.050,00	1.982.500,00	329.860.245
5.2	Acueducto de depuración	610	m.l.	6.000,00	3.660.000,00	608.972.760
5.3	Canal mayor navegable	2.090	m.l.	2.300,00	4.807.000,00	799.817.502
5.4	Canales de distribución	4.405	m.l.	760,00	3.347.800,00	557.027.051
5.5	Zonas de baños	18.000	m ²	60,00	1.080.000,00	179.696.880
5.6	Canal Aguas Bravas				6.700.000,00	1.114.786.200
6	EDIFICACIONES					
6.1	Pabellones de baño	400	m ²	750,00	300.000,00	49.915.800
6.2	Embarcadero principal	200	m ²	500,00	100.000,00	16.638.600
6.3	Plataformas anexas	3.000	m ²	200,00	600.000,00	99.831.600
6.4	Puente de acceso y servicio al canal de aguas bravas	420	m ²	800,00	336.000,00	55.905.696
6.5	Bares y pequeños equipamientos	500	m ²	1.000,00	500.000,00	83.193.000
6.6	Restaurantes (local para equipamiento por parte del explotador)	1.200	m ²	450,00	540.000,00	89.848.440
6.7	Locales de mantenimiento para Parques y Jardines	200	m ²	420,00	84.000,00	13.976.424
7	CENTRO DE INTERPRETACIÓN «TORRE DE BERGUA»					
7.1	Restauración	450	m ²	700,00	315.000,00	52.411.590
	Suma coste urbanización				49.259.480,00	
8	INGRESOS AYTO.					
8.1	Ingresos generados por instalaciones hoteleras en suelo Ayto.				-10.000.000,00	-1.663.860.000
	SUMA DE CAPÍTULO. (IVA incluido)				39.259.480,00	6.532.227.839
	CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD				892.123,30	148.436.827
	HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN (6,5% s/PEM)				2.141.095,91	356.248.385
	IVA de honorarios, Control de Calidad, Seg. y Salud, etc.				485.315,07	80.749.634
	TOTAL OTROS COSTES				3.518.534,29	585.434.846
	TOTAL IMPORTE URBANIZACIÓN PARQUE DEL AGUA (IVA INCLUIDO)				42.778.014,29	7.117.662.685

Financiación	Euros	Porcentaje aprox.	
Estado	30.000.000	70	29.944.610,00
Gobierno de Aragón	6.416.702	15	
Ayuntamiento de Zaragoza (1)	6.416.702	15	

(1) El Ayto. aporta adicionalmente los ingresos previstos en 8.1, derivados de instalaciones en el suelo del Ayto.